

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

### SUMARIO

**Ministerio de Trabajo y Previsión**  
*Orden declarando beneficiarios del Régimen de protección social a la familia a los obreros que se mencionan.*

*Otra denegando el subsidio a las familias numerosas solicitado por los señores que se mencionan.*

**Administración provincial**  
 Comisión provincial de León.—  
*Anunciando el precio de los suministros militares del mes de Noviembre.*

Colegio oficial de Médicos de la provincia de León.— *Anuncio.*

**Administración municipal**  
*Edictos de Ayuntamientos.*

### Ministerio de Trabajo y Previsión

#### ORDENES

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma, se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a familias numerosas.

Este Ministerio ha acordado otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio, en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación:

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos.*

11.175 44.493. D. Luciano Garzo Arnáiz.—León, Paso, 10.

11.476 40.263. D. Hipólito Luen-go Matesanz.—León, Zapaterías, 18.

11.477 37.686. D. Juan García Redondo.—León, Gómez Salazar, 16

11.478 46.227. D. Manuel Morán Abella.—León, carretera de Astorga, número 1.

11.479 38.755. D. Antonio González Blanco.—León, Gran Vía de San Marcos.

11.480 46.794. D. Secundino Viejo Polvorinos.—León, San Pedro, 13.

11.481 46.715. D. Saturnino Cayón.—León, Herreros.

11.482 38.071. D. Sergio Manzano Rozas.—Almanza (León), Molino, 17.

11.483 31.249. D. Benito Campomanes Alonso.—Armunia (León), barrios de Canseco.

11.484 31.623. D. Faustino Barrientos Soto.—Armunia (León), extramuros.

11.485 46.568. D. Juan Pérez Vitorcos.—Astorga (León), Matadero.

11.486 37.762. D. Leonardo Acebedo Bardón.—Vozmediano-Boñar (León).

11.487 7.206. D. Diego Rodríguez Rodríguez.—La Vega-Boñar (León).

11.488 40.543. D. Benito Alegre Alonso.—Chozas de Arriba Chozas de Abajo (León).

11.489 40.195. D. Maximiano Pinta Martín.—Garrafe de Torío (León).

11.490 39.221. D. Valentín Garrido Muñoz.—Grañeras (León), calle del Cristo.

11.491 45.562. D. Eleuterio Díez Díez.—Celada Joara (León).

11.492 46.370. D. Gerardo del Río Ponce.—Yugueros-La Ereina (León), Real.

11.493 15 126. D. Agustín González Martínez.—Lago de Carucedo (León).

11.494 46.921. D. Manuel Gutiérrez Rodríguez.—Laguna Dalga (León), La Bañeza, 9.

11.495 21.535. D. Aquilino Fernández Díaz.—Láncara (León), aldea de Santa Eulalia.

11.496 27.768. D. Nicanor Melcón Martínez.—Murias de Ponjos (León), Ayuntamiento de Valdesamario.

11 497 46.373. D. Enrique Valbuena Flórez.—Navatejada (León), Nueva, número 3.

11.498 15.018. D. Angel Vega

Pérez. — Palacios de Valduerna (León).

11.499 46.363. D. Anastasio Parrado Merino. — Pajares de los Oteros (León), carretera de Valencia.

11.500 33.220. D. Pedra Abad Candanedo. — Aigayo-Páramo del Sil (León).

11.501 33.090. D. Gabriel Blanco Rodríguez. — Pedregal Las Omañas (León).

11.502-36.883. D. Andrés Llanes Robleda. — Puente de Domingo Flórez (León).

11.503 46 360. D. Jesús García Bicira. — Villaobispo de las Regueras (León), Era.

11.504 36.791. D. Basilio Tejerina Rodríguez. — Renedo de Valde-tuéjar (León).

11.505-22.107. D. Isaac Gutiérrez Fernández. — Riaño (León), Aldea de Carande.

11.506 45.742. D. Francisco Arias Zarza. — Villamarín-Rodiezmo (León).

11.507 37.506. D. Modesto Jugueros González. — San Cipriano del Condado (León).

11.508 26.983. D. Matías Díez González. — Villapodambre - Santa María de Ordás (León).

11.509-30.351. D. Santiago Álvarez Díez. — Santa María de Ordás (León).

11.510-46.420. D. Carlos Beltrán Díez. — Santa María de Ordás (León), Santibáñez.

11.511 41.089. D. Victoriano Álvarez Suárez. — Santiago del Molinillo - Las Omañas (León).

11.512 46.593. D. Joaquín Fernández Robla. — Santibáñez de Ordás - Santa María de Ordás (León).

11.513-46.359. D. Ramón Rojas Alonso. — Soto de la Vega (León), La Presa.

11.514-26.211. D. Baldomero Rodríguez Robla. — Formigones-Soto y Amío (León).

11.515-38.819. D. Manuel Alonso Flórez. — Cirujales-Vegarienza (León).

11.516-46.463. D. Damián Torices Llamazares. — Villamayor-Vegas del Condado (León).

11.517-38.891. D. Angel Llama-

zares Puente. Vegas del Condado (León), Villamayor del Condado.

11.518 46.446. D. Francisco Fernández Blanco. — Villanueva del Condado Vegas del Condado (León).

11.519 37.687. D. Bernardo García Blanco. — Villaquilambre (León).

11.520 13.019. D. Jacinto Blanco Expósito. — Villaquilambre (León), calle de las Piedras.

11.521-22.113. D. Mariano Morán Lozano. — Villazanzo (León), calle de Moras.

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:*

11.522-44.899. D. Isidro Iglesias Hevia. — León, Matasiete, 6.

11.523 31.764. D. Antonio González Pérez. — León, Renueva, 16.

11.524 24.135. D. Manuel Espinosa Moreno. — León, Puente del Castro.

11.525-37.122. D. Modesto Antón Gomara. — León, Rollo de Santa Ana.

11.526 46.489. D. Pedro Lera Martínez. — Boñar (León), A. de la República.

11.527-38.382. D. Gregorio Noces Rodríguez. — Sontei-ro-Borrenes (León).

11.528-27.836. D. Pablo Suárez Rabanal. — Carrocera (León), Aldea Otero de las Dueñas.

11.529 27.451. D. Juan Fernández Díez. — Carrocera (León), Aldea de Viñayo.

11.530-46.123. D. Florentino Sallan Casado. — Arenillas-Galleguillos (León).

11.531-41.506. D. Benigno Valladares Valdés. — Fresnedo-La Er-cina (León).

11.532-24.141. D. Rogelio Santos Fernández. — Láncara-Campo (León).

11.533-46.915. D. Matías Morán Suárez. — Los Barrios de Luna (León).

11.534-29.357. D. Rogelio Rodríguez Álvarez. — Páramo del Sil (León).

11.535 35.777. D. Andrés Bayón de Caso. — Cofiñal-Puebla de Lillo (León).

11.536-46.079. D. Patricio Ro-

dríguez Álvarez. — Puente de Castro (León).

11.537 46.911. D. Benigno González Rodríguez. — Puente de Domingo Flórez (León), calle de Toral, 6.

11.538-26.130. D. Constantino Robla Robla. — Formigones Santa María de Ordás (León).

11.539 46.086. D. Secundino Rodríguez. — San Emiliano (León).

11.540 4.732. D. Cruz González Valbuena. — Sahagún de Campos (León).

11.541-41.087. D. Antonio Álvarez Suárez. — Santiago del Molinillo (León), Las Omañas.

11.542-37.619. D. Patricio González Robles. — Vegas del Condado (León).

11.543-38.574. D. Faustino González Vecín. Vega de Valcarce (León).

11.544-29.081. D. Santos Robles Díez, Villaobispo de Regueras (León)

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º) 7.º y 3.º a los obreros padres de diez hijos:*

11.545-23.121. D. Hilario Prieto Llamas. — León, Pi y Margall.

11.546-17.554. Doña Pascuala Fernández Sánchez. — León, Ver-tas de Nava, calle B, 10.

11.547-45.125. D. Ramón Martínez Presa. — León, barrio de Puente Castro.

11.548-9.672. D. Joaquín Álvarez Pérez. — Armunia de la Vega (León), barrio Canseco.

11.549-21.217. D. Justo Carrasco Cordobés. — Lorenzana-Cuadros (León).

11.550-37.523. D. Tomás Suárez Sierra. — Cuadros (León), Cascan-tes, plaza de la Iglesia.

11.551-21.282. D. Narciso Rodríguez García. Otero de las Dueñas - Carrocera (León).

11.552 46.476. D. Agustín Tomé Espeso. — Sahagún de Campos (León), carretera de Mayorga, 1.

11.553-530. D. Benito Bermejo Luna. — Sahagún de Campos (León); Rey Don Alonso, 1.

11.554-30.365. D. Matías García García. — Santa María de Ordás (León).

11.555-15.461. D. Alfredo Canseco Rubio.—Cirujales-Vegarienza (León).

11.556-15.694. D. Isidro Coello Rodicio.—Villagatón (León).

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de once hijos:*

11.557-7.054. D. Gregorio Alvarez Martínez.—Boñar (León).

11.558-38.089. D. Antonio Alvarez González.—Santiago de Molinillo (León).

11.559-30.373. D. Isidoro Suárez Robla.—Santibañez de Ordás (León).

11.560-23.763. D. Emilio Martínez. Rabanal del Camino (León), Argañoso.

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso 5.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de doce hijos:*

11.561-46.482. Don Epigmenio Valcárcel.—Rabanal-Luarca (León).

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Madrid, 3 de Noviembre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO.

Señores Director general de Acción Social, Gobernador civil de la provincia de León, Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo. (Gaceta de 12 de Noviembre de 1931)

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que en ésta se relacionan, solicitando los beneficios del Real decreto de 30 de Diciembre de 1926.

Este Ministerio se ha servido denegarlos por las causas que a continuación se mencionan:

828-45.733. D. Pedro García Prieto. Banidodes.—Magaz de Cepeda (León), 34. Por trabajar por cuenta propia.

829 13.052. D. Ildefonso Pérez Alvarez.—San Andrés del Rabanedo (León). Por trabajar por cuenta propia.

830 43.974. Doña Rosalina Tagarro Alonso.—Santa María del Páramo (León). Por tener solamente siete hijos menores.

831-32.299. D. Antonio González Santos.—Soto de la Vega (León), de la Presa. Por ser colono.

832 43.244. D. Santiago Calvo Valcárcel.—Toreno (León). Por trabajar por cuenta propia.

833 43.256 D. Manuel Valbuena Cazcos.—Verdiago-Crémenes (León). Por trabajar por cuenta propia.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Madrid, 9 de Octubre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO. Señores Director general de Acción Social y Gobernadores civiles.

(Gaceta del 18 de Noviembre de 1931)

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### COMISION PROVINCIAL DE LEON

SECRETARIA.—SUMINISTROS

*Año de 1931.—Mes de Noviembre*

Precios que la Comisión provincial, y el Sr. Jefe Administrativo de esta provincia, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

*Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico, en su equivalencia en raciones:*

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 63 decágramos.....	0	45
Ración de cebada de 4 kilogramos.....	1	73
Ración de centeno de 4 kilogramos.....	1	66
Ración de maíz de 4 kilogramos.....	1	81
Ración de hierba de 12'800 kilogramos.....	1	55
Ración de paja corta de 6 kilogramos.....	0	58
Litro de petróleo.....	1	12
Quintal métrico de carbón..	11	24
Quintal métrico de leña ...	4	62
Litro de vino.....	0	52

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen

a los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real orden-circular de 15 de Septiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1950, la de 20 de Junio de 1898, la de 3 de Agosto de 1907 y la de 15 de Julio de 1924 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León, 27 de Noviembre de 1931. —El Presidente, Mariano Miaja. —El Secretario, José Peláez.

## Colegio Oficial de Médicos de la provincia de León

### ANUNCIO

Confeccionado por la Junta Gremial que preside el reparto de la contribución industrial-profesional, que han de satisfacer los Médicos con ejercicio en esta provincia, para el año de 1932, quedan expuesto al público por el término de ocho días, en el local del Colegio, calle de Fernando Merino n.º 2, 2.º, de 12 a 1 y de 5 a 7, los días laborables.

Asimismo se hace público que la Junta recibirá las reclamaciones de agravio, que no se hayan presentado antes, el día 15 de Diciembre, a las 11 de la mañana, en el salón de dicho Colegio de Médicos, teniendo lugar a la misma hora el juicio definitivo de agravios.

León, 4 de Diciembre de 1931. —El Síndico, Agustín de Celis.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Vegarienza

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal formado para el año 1932, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante el cual y dos días más podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Agosto 1924.

Vegarienza, 1.º de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Angel Fernández.

#### Ayuntamiento de

##### Villanueva de las Manzanas

Los presupuestos ordinarios formados por las Juntas administrativas de los pueblos de Villanueva, Palanquinos, Villacelama y Riego del Monte, para el año actual, se hallan expuestos al público en casa de los respectivos Presidentes por el término de quince días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Villanueva de las Manzanas, 24 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Emilio Astorga.

#### Ayuntamiento de

##### Cubillas de los Oteros

Acordadas por este Ayuntamiento varias transferencias de crédito de unos capítulos a otros, del actual presupuesto, queda expuesto al público el expediente de su razón, en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales pueden formularse las reclamaciones que establece el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Cubillas de los Oteros, 4 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Pascasio García.

#### Ayuntamiento de

##### León

Se halla depositado en poder de D.<sup>a</sup> Segunda García Biones, con domicilio en Las Ventas de Nava, calle F., número 4, un cordero blanco, con mucha lana, de regular alzada y cuyo dueño se ignora.

Lo que se publica a los efectos del artículo 7.<sup>o</sup> del citado Reglamento.

León, 3 de Diciembre de 1931.—V. Valls.

#### Ayuntamiento de

##### Santovenia de la Valduncina

Aprobado el proyecto de presupuesto municipal ordinario por la Comisión de Hacienda para el año de 1932, se halla expuesto al público por el término reglamentario al objeto de oír reclamaciones que sean justas.

Santovenia de la Valduncina, 4 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Eduardo Méndez.

#### Ayuntamiento de

##### Fresnedo

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por renuncia del que la venía desempeñando, pueden solicitarla interinamente todo el que se halle dentro del Cuerpo de Secretarios, advirtiéndose que para el resto del año actual tiene un sueldo de 1.750 pesetas y para el próximo año de 1932, el de 2.500 pesetas.

Fresnedo, a 3 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Nicolás Alvarez.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgado municipal de León

Don Arsenio Arechavala Rivera, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas de que se hará mérito recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de León a 2 de Diciembre de 1931, el Sr. D. Félix Castro González, Juez municipal propietario de la misma: visto el precedente juicio de faltas contra Emilio Jiménez Frochuela y Antonio Bermúdez Cortés, cuyas de más circunstancias personales ya constan, por amenazas a Valentín Fernández de Arce, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía a los denunciados Emilio Jiménez Frochuela y Antonio Bermúdez Cortés, a la pena de 10 pesetas de multa a cada uno, y en las costas del juicio por iguales partes.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Castro.—Rubricado.»

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para enviar al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los denunciados Emilio Jiménez Frochuela y Antonio Bermúdez Cortés que se hallan en rebeldía, expido la presente visada por el señor Juez, en León, a 2 de Diciembre de 1931.—Arsenio Arechavala.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Juez municipal, Félix Castro.

#### Cédulas de citación

Por la presente se cita a Guillermo Mendaña Blanco, de 42 años, casado, hijo de María y de padre desconocido, que tuvo en esta su residencia hasta hace poco tiempo, y en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en el Consistorio viejo de la Plaza Mayor, provisto de sus pruebas el día 28 del actual, a las once de la mañana, con el fin de prestar declaraciones en juicio de faltas por daños, como denunciado.

León a 2 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

#### Requisitorias

Blanco Expósito, Jose, de 32 años, soltero, jornalero, natural de la Casa Cuna de Astorga, vecino de Ponferrada, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ponferrada (León) para constituirse en prisión y ampliar la indagatoria en el sumario seguido contra él por atentado, bajo apereamiento de ser declarado rebelde, y como comprendido en el número 3.<sup>o</sup> del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Ponferrada, tres de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—Andrés Basanta Silva.—El Secretario, Primitivo Cubero.

\*\*\*

Por el presente se cita y llama a Isabel Birosta Pardo, de diez y ocho años, soltera, natural de Berganza (Portugal), sin domicilio conocido para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción para ser oída en el sumario número 75 del año actual que se sigue por sustracción de gallinas bajo apereamiento de que si no comparece la parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Valencia de Don Juan, a dos de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—El Juez de instrucción, Isidro Fernández Miranda.—El Secretario, Licdo.: José Santiago.